1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0325 – A3
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE TERCERA OPINIÓN.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL SECRETARIA DE SALUD
CIUDAD Y FECHA: Tunja, noviembre de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2.1. Marco Normativo, Contexto Misional y Justificación Técnica

El Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento de sus funciones misionales y conforme a los lineamientos del Decreto 780 de 2016 (compilatorio del Decreto 2323 de 2006), el Decreto 1619 de 2015 y la Resolución 1646 de 2018, tiene la responsabilidad de liderar, coordinar y realizar el seguimiento al control de calidad de la red departamental de laboratorios, conformada para la vigencia 2026 por 195 laboratorios de apoyo diagnóstico (176 clínicos, 15 de análisis de agua y 4 de análisis de alimentos).

Actualmente, el Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) requiere contar con la disponibilidad continua y oportuna del servicio de evaluación externa del desempeño para las distintas secciones analíticas del laboratorio. La ausencia de este servicio imposibilita la verificación objetiva de la validez de los resultados emitidos en los procesos de diagnóstico y vigilancia epidemiológica.

Para ejercer su rectoría técnica efectiva y garantizar la confiabilidad metrológica de los ensayos diagnósticos y de vigilancia sanitaria, el Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) enmarca sus operaciones en el estándar internacional NTC-ISO/IEC 17025:2017. Dicha norma establece en el numeral 7.7 (Aseguramiento de la validez de los resultados) el requisito explícito de monitorear el desempeño del laboratorio mediante la participación activa en programas de ensayo de aptitud y evaluaciones interlaboratorio provistos por organismos competentes acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043.

En este contexto, la validez y trazabilidad de los resultados del Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) requieren la adquisición de control de calidad de tercera opinión (independientes del fabricante de reactivos, equipos e insumos de rutina), los cuales garantizan la imparcialidad, la objetividad y la ausencia de sesgo en la evaluación del desempeño analítico.

2.2. Descripción Detallada del Proceso Técnico de Control de Calidad Externo

El servicio de evaluación de la conformidad mediante control de calidad externo comprende un ciclo analítico e informático técnico que se ejecuta bajo las siguientes etapas integradas:

a. Provisión de los Ítems de Ensayo (Materia Prima Evaluativa): Corresponde a la entrega de los ítems de evaluación a ciegas elaborados por el proveedor del ensayo de aptitud, los cuales contienen las concentraciones, matrices o microorganismos objeto de evaluación.
b. Procesamiento Analítico en el LDSP: Los ítems de ensayo son procesados e interpretados directamente por el personal técnico del Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP), aplicando estrictamente las metodologías, procedimientos operativos estandarizados, equipos y reactivos utilizados en la rutina diaria del laboratorio.
c. Carga y Consolidación en Plataforma Especializada: Los resultados analíticos cuantitativos o cualitativos obtenidos por el Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) son reportados e ingresados en el programa informático o plataforma tecnológica web suministrada por el proveedor del servicio dentro de los plazos cronológicos fijados.
d. Tratamiento Estadístico e Interlaboratorio: La plataforma y el equipo especializado del proveedor consolidan los datos del Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) frente al grupo de pares (laboratorios participantes a nivel nacional e internacional) y aplican los algoritmos estadísticos reglamentados por la norma ISO/IEC 17043 (evaluación de la desviación, cálculo de z-score, D%, índices de varianza, entre otros).
e. Emisión de Informes de Desempeño y Conceptos Técnicos: El proveedor emite los reportes individuales y consolidados que dictaminan el desempeño analítico del Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) (satisfactorio, cuestionable o insatisfactorio), proporcionando la evidencia objetiva de la competencia técnica del laboratorio.

2.3. Áreas Analíticas Requeridas y Ensayos a Evaluar

La cantidad de rondas y paneles a contratar responde al mapa de riesgos analíticos de cada sección y a la frecuencia requerida para el aseguramiento de la calidad. El proceso cubre las siguientes áreas analíticas:

- Microbiología Clínica y Microbiología de Alimentos.
- Biología Molecular y Virología.
- Enfermedades Transmitidas por Vectores.
- Infecciosas.
- Tamizaje Neonatal.

2.4. Definición de la Naturaleza Contractual y Componente Principal

El presente proceso se configura como un Contrato de Suministro, cuyo componente principal y determinante consiste en el suministro y entrega de los bienes e insumos de control de calidad externo de tercera opinión en las instalaciones del Laboratorio Departamental de Salud Pública, de manera periódica, garantizando por parte del

contratista que los materiales se entreguen en condiciones óptimas para su uso y conservación.

De manera accesoria e indisoluble al suministro principal, el contrato comprende obligaciones orientadas a asegurar la validez analítica y el aprovechamiento técnico de los bienes adquiridos, las cuales incluyen:

1. La puesta a disposición y mantenimiento de la plataforma tecnológica/aplicativo web para el reporte, consolidación y centralización de los resultados analíticos del LDSP.
2. El procesamiento estadístico de los datos y la emisión de los informes de desempeño y conceptos técnicos individuales y consolidados, en estricto cumplimiento de los estándares de la norma NTC-ISO/IEC 17043.
3. La asistencia técnica y capacitación al personal del laboratorio sobre el enrolamiento de datos, el flujo de reporte y la correcta interpretación de los indicadores de desempeño interlaboratorio.

2.5. Gestión del Riesgo Normativo por No Contratación

La no disponibilidad de este servicio de evaluación externa privaría al Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) del soporte técnico necesario para evidenciar el cumplimiento del numeral 7.7 de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 ante las auditorías y visitas del Instituto Nacional de Salud (INS) y el INVIMA. Dicha situación configuraría un riesgo en la gestión del Sistema de Garantía de Calidad por hallazgos de desempeño insatisfactorio o eventuales observaciones sobre la validez de los ensayos, afectando la oportunidad en las decisiones de salud pública y la vigilancia sanitaria en el departamento de Boyacá.

Estrategia de Desarrollo	4. Tierra para vivir dignamente y segura
Dimensión de Desarrollo	4.1 Boyacá Grande: territorio saludable
Apuesta para el desarrollo territorial	4.1.4 Por Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad”
Objetivo apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.
Sector	19. Salud y protección social
Programa	1903. Inspección, vigilancia y control
Meta PDD	Meta: 123 visitas realizadas

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE TERCERA OPINIÓN.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

SEG.	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	61	41116128 controles de calidad o calibraciones o estándares para inmunología o serología.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Contrato de Suministro.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

CONTRATANTE: Departamento de Boyacá NIT: 891800498-1
CONTRATISTA: Persona Natural o Jurídica

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el Cronograma Detallado de Envíos Periódicos, especificando la calendarización de las 3 o 4 entregas/rondas proyectadas para cada ítem de ensayo de aptitud (según corresponda a la programación anual del proponente).

2. Realizar la entrega física de cada lote de ítems de ensayo en las instalaciones del LDSP (Calle 23 No. 12 - 74, Tunja) en coordinación con el almacén central, garantizando el empaque especializado, el transporte en cadena de frío adecuada y los registradores de temperatura requeridos para verificar la integridad del material biológico o químico a su arribo.
3. Sustituir o reponer, sin costo adicional para la entidad y en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación formal, los ítems de ensayo que presenten alteración, pérdida de cadena de frío, daño en el transporte, falta de homogeneidad/estabilidad o cualquier inconformidad justificada que impida el procesamiento analítico.
4. Mantener activa y habilitada la plataforma informática web de reporte y análisis interlaboratorio durante todo el período de ejecución contractual, garantizando el cargue de datos y la generación periódica de los reportes de desempeño correspondientes a cada ronda o entrega evaluativa durante el periodo de garantía.
5. Expedir y entregar a la supervisión del contrato los Certificados Oficiales de Inscripción y Participación del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Boyacá (LDSP) para cada uno de los programas y ensayos de aptitud contratados. Dichas certificaciones deberán emitirse por cada ciclo evaluativo o ronda analítica contemplada en el programa (3 o 4 entregas/eventos según el ítem), acreditando la vinculación activa y formal del LDSP en la evaluación externa del desempeño previa a la remisión de los ítems de ensayo y al inicio del cargue de resultados.

6. Brindar asistencia técnica y capacitación al personal del LDSP sobre la operatividad de la plataforma web, el flujo de reporte de datos y la correcta interpretación de los reportes e indicadores de desempeño interlaboratorio (z-score, D%, entre otros).

7. Proveer el Certificado de Acreditación vigente del proveedor bajo la norma NTC-ISO/IEC 17043 (como Proveedor de Ensayos de Aptitud), así como los Certificados de Análisis (CoA), reportes de homogeneidad/estabilidad o fichas técnicas de los ítems de ensayo de cada lote entregado, en medio físico y/o digital, garantizando la trazabilidad y la calidad de los materiales suministrados para cada evento evaluativo.

8. Cumplir con las solicitudes relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Boyacá frente al cumplimiento de condiciones e insumos críticos e instalaciones de equipos según aplique.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el completo desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2,564	Adquirir ENSAYO DE APTITUD PARA COLORACIONES BASICAS Coloraciones básicas requeridas Coloración de Gram y Ziehl Neelsen En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo completo anual (3 eventos en el año). ***	Unidad	3
2,565	Adquirir ENSAYO DE APTITUD HEMOPARASITOLOGÍA para (Malaria, Leishmania, Chagas) de forma digitalizada o física a los ítems de evaluación. En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo completo anual (4 eventos en el año). ***	Unidad	4

2,566	Adquirir ENSAYO DE APTITUD SEROLOGIA para control de Anticuerpos contra el núcleo del virus de la hepatitis B Antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAg) Anticuerpos Anti Hepatitis C (Anti HVC), HIV 4ta generación (Antígeno p24 y Anticuerpos Anti HIV I y II), Anticuerpos Anti HIV I y II HIV Antígeno p24 Anticuerpos Anti Virus Linfotrópico de células T Humanas (HTLV I - HTLV II) Prueba no treponémica para Sífilis) (4 eventos en el año). ***	Unidad	4
2,567	Adquirir ENSAYO DE APTITUD BRUCELOSIS para metodologías Seroaglutinación. Este programa es exclusivo para los métodos de Tamizaje y Prueba de Aglutinación. (4 eventos en el año). ***	Unidad	4
2,568	Adquirir ENSAYO DE APTITUD TAMIZAJE NEONATAL I: para 17OH Progesterona, Fenilalanina (PKU), TSH Neonatal, T4 (4 eventos en el año). ***	Unidad	4
2,569	Adquirir ENSAYO DE APTITUD Dengue Acs IgM Elisa - En	Unidad	4

	referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo completo anual. (4 eventos en el año). ***		
2,570	Adquirir ENSAYO DE APTITUD Dengue NS1 Antigeno Elisa - En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantiza. (4 eventos en el año). ***	Unidad	4
2,571	Adquirir ENSAYO DE APTITUD DETECCIÓNDE SARS-COV-2 (COVID- 19) PARA PRUEBAS DE AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICO En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo completo anual, (4 eventos en el año). ***	Unidad	4
2,572	ENSAYO DE APTITUD ALIMENTOS CARNICOS I: Conteo de Clostridium perfringens, Conteo de Coliformes	Unidad	2

	Termotolerantes (coliformes fecales) (45°C), Conteo de Coliformes Totales (35ºC), Conteo de Escherichia coli, Conteo de Staphylococcus aureus, Investigación de Salmonella enteritidis, Investigación de Salmonella spp., Investigación de Salmonella typhimurium. (2 eventos en el año). ***		
2,573	Adquirir ENSAYO DE APTITUD ALIMENTOS CARNICOS II: Conteo de Bacillus cereus, Conteo de Bactérias Aeróbias Mesófilas Viables, Conteo de Mohos y Levaduras, Conteo de Enterobacterias, Investigación de Listeria monocytogenes. (2 eventos en el año). ***	Unidad	2
2,574	Adquirir ENSAYO DE APTITUD EA LECHE FLUIDO CUANTITATIVO IV: Rango de trabajo: Acidez titulable (0,15 a 0,24% de ácido láctico), Acidez en Grado Dornic (15 a 24°D). (2 eventos en el año)	Unidad	2
2,575	Adquirir ENSAYO DE APTITUD EA PRODUCTOS CARNICOS VI: la matriz corresponderá al equivalente de Cárnicos Listos para el consumo No enlatados para	Unidad	2

	determinación de Nitritos -. En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo completo anual. (2 eventos en el año). ***		
2,576	Adquirir ENSAYO DE APTITUD EA LECHE EN POLVO - En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo completo anual, (2 eventos en el año). ***	Unidad	2
2,577	Adquirir ENSAYO DE APTITUD EA - MICROBIOLOGIA CLINICA - En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo completo anual. (6 eventos en el año).***	Unidad	6

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha del acta de Inicio hasta el 31 de diciembre 2026.

- VIGENCIA DE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS: La vigencia de entrega de los respectivos resultados se realizará de acuerdo a la necesidad del servicio y de acuerdo a lo establecido en las obligaciones específicas del contrato.

3.8. LUGAR: Los ítems que se requieren para la prestación del servicio de evaluación del control de calidad externo de tercera opinión, serán entregados en las instalaciones de la Secretaría de Salud de Boyacá – Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP), ubicado en la Calle 23 No. 12 – 74 de la ciudad de Tunja (Boyacá), previa revisión y validación del área de ALMACEN de la gobernación de Boyacá en las fechas concertadas con el supervisor del contrato.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: No aplica.

3.10. VALOR: SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($ 64.549.100,00) M/CTE.

3.11. APORTES: No aplica.

3.12. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

Mediante cuatro (4) actas parciales de acuerdo al avance de la prestación del servicio. Hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y, cuando corresponda, previa acreditación de la inscripción en los programas de control de calidad establecidos en el presente estudio.

NOTA 1: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Contratación.
PARÁGRAFO II: Se deberá presentar Acta de terminación o Acta de recibido final a satisfacción y acta de liquidación suscrita por las partes.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La presente modalidad de selección aplica para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023.

En el presente proceso, cuyo valor estimado asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($64.549.100), se establece que dicho valor no excede el límite correspondiente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, razón por la que resulta procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las disposiciones anteriormente señaladas.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCIÓN

Los ensayos de aptitud constituyen una herramienta de control de calidad externo que permite evaluar objetivamente el desempeño de los laboratorios mediante la comparación de sus resultados con los obtenidos por otros laboratorios que desarrollan análisis similares. Esta evaluación permite identificar oportunamente posibles errores, sesgos o desviaciones, así como verificar la confiabilidad de los resultados, los métodos analíticos, la instrumentación y la estimación de la incertidumbre de medición.
La participación periódica en programas de ensayos de aptitud permite al Laboratorio de Salud Pública realizar seguimiento a su desempeño, identificar necesidades de capacitación y establecer acciones correctivas y preventivas como parte del proceso de mejora continua. De esta manera, se fortalece la competencia técnica del laboratorio y se garantiza la calidad, confiabilidad y trazabilidad de los resultados emitidos.

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1619 de 2015 y la norma ISO/IEC 17025, se requiere implementar ensayos de aptitud como mecanismo de control externo de calidad para los análisis desarrollados por el Laboratorio de Salud Pública. Estos programas comprenden las áreas de Parasitología, Microbiología, Hormonas (TSH), Serología, así como los análisis de alimentos y agua destinados al consumo humano. Para garantizar la idoneidad de la evaluación, se requiere contar con proveedores que ofrezcan programas de ensayos de aptitud acreditados bajo la ISO/IEC 17043, asegurando que estos se desarrollen conforme a estándares reconocidos de calidad y competencia técnica.

Asimismo, la necesidad se encuentra relacionada con el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios, particularmente en los ejes de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, así como con las disposiciones aplicables a los laboratorios que realizan análisis de interés en salud pública, vigilancia y control sanitario.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, se realizó la consulta y verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, evidenciándose que no existe un Acuerdo Marco que contemple la adquisición de los ensayos de aptitud requeridos por la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

En consecuencia, resulta necesario adelantar la contratación de los programas de ensayos de aptitud requeridos para fortalecer el control externo de calidad, verificar el desempeño

analítico del Laboratorio de Salud Pública y garantizar la confiabilidad de los resultados generados, en el marco del proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades de la Dirección Territorial de Salud del Departamento de Boyacá”, identificado con código BPIN No. 2024 00415 0325 – A3.

La contratación permitirá dar continuidad a las actividades de evaluación y mejora del desempeño analítico del laboratorio, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad y de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad aplicables a la entidad.

5.2. ANÁLISIS ECÓNOMICO DEL SECTOR:

El presente estudio de sector tiene como finalidad realizar una evaluación del comportamiento del mercado colombiano desde una perspectiva microeconómica y macroeconómica, con el propósito de identificar las condiciones económicas que pueden incidir en la adquisición de los bienes requeridos por la Entidad y contar con elementos que permitan determinar condiciones adecuadas para el uso eficiente de los recursos públicos.

En este sentido, el análisis considera variables económicas relevantes como el Producto Interno Bruto (PIB), la inflación, el comportamiento de las actividades económicas, el empleo y las condiciones generales que pueden incidir en los costos y en la oferta disponible en el mercado. En materia de Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el año 2025 el PIB de Colombia creció 2,6 % frente al año 2024. Para el cuarto trimestre de 2025 se registró un crecimiento anual de 2,3 %. Dentro de las actividades que más contribuyeron al crecimiento del valor agregado durante dicho trimestre se encontraron la administración pública y defensa, educación y las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, con un crecimiento de 4,8 % y una contribución de 0,9 puntos porcentuales. El comportamiento de estas actividades resulta relevante para el presente análisis, teniendo en cuenta que el objeto del proceso se encuentra relacionado con el funcionamiento y la provisión de insumos críticos para el Laboratorio Departamental de Salud Pública. El desempeño positivo de las actividades asociadas a salud evidencia la importancia de este sector dentro de la actividad económica nacional y la necesidad de mantener las condiciones técnicas y operativas que permitan garantizar el suministro de materiales de referencia y control.

Para el año 2026, la información disponible del DANE muestra que durante el primer trimestre el PIB presentó un crecimiento de 0,6 % frente al mismo trimestre del año anterior, mientras que para el segundo trimestre de 2026 se registró un crecimiento de 3,5 % en comparación con el mismo periodo de 2025. Para el primer semestre de 2026, el crecimiento acumulado fue de 2,9 %. Dentro de las actividades que más contribuyeron a esta dinámica durante el segundo trimestre se encuentran la administración pública y defensa, educación y las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, que registraron un crecimiento de 10,0 % y una contribución de 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Lo anterior permite evidenciar que las actividades relacionadas con salud continúan teniendo una participación importante dentro de la dinámica económica nacional. Para una entidad pública cuya operación depende de la adquisición oportuna de insumos y bienes

especializados de laboratorio, estas condiciones deben ser consideradas dentro de la planeación de las adquisiciones, especialmente cuando se trata de bienes especializados necesarios para garantizar la calidad y confiabilidad de los resultados analíticos. En relación con el departamento de Boyacá, el comportamiento de la actividad económica también constituye un referente para el presente estudio. De acuerdo con el Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental (ITAED), durante el primer trimestre de 2026 Boyacá presentó un crecimiento de 1,7 % frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento permite contextualizar las condiciones económicas del departamento y constituye un elemento complementario para el análisis del entorno en el cual desarrolla sus actividades la Gobernación de Boyacá.

En cuanto a la inflación, esta constituye una variable de especial importancia para la estructuración económica de los procesos de contratación, debido a su incidencia sobre los precios de los bienes, servicios, transporte, almacenamiento y demás costos asociados a la ejecución contractual. De acuerdo con el DANE, en agosto de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación mensual de 0,39 %, una variación año corrido de 5,35 % y una variación anual de 6,24 %. Este comportamiento evidencia la necesidad de considerar las condiciones actuales de precios al momento de establecer el presupuesto estimado del proceso.

En el caso particular de la adquisición de materiales de control de calidad externo de tercera opinión, las condiciones económicas pueden estar relacionadas con factores adicionales a la inflación general, tales como la naturaleza especializada de los productos, su disponibilidad en el mercado nacional, los costos de importación cuando corresponda, transporte, almacenamiento y conservación, así como las condiciones comerciales establecidas por los proveedores. Por tratarse de bienes de suministro periódico destinados a actividades de laboratorio, su adquisición debe considerar no solamente el precio, sino también las características técnicas y condiciones necesarias para garantizar su utilización durante la ejecución del proceso. La dinámica económica del país puede incidir en la capacidad de inversión de las entidades públicas y en el comportamiento de los proveedores que participan en el mercado. Por ello, el análisis económico debe permitir establecer un valor estimado acorde con las condiciones actuales del mercado, tomando como referencia el comportamiento histórico de la contratación y la información disponible sobre la oferta y demanda de los bienes requeridos.

En este contexto, el suministro de los ensayos de aptitud y controles de calidad externo representan un componente relevante para el fortalecimiento de la calidad de los procesos analíticos, toda vez que permiten evaluar el desempeño de los laboratorios, identificar oportunidades de mejora y contribuir a la confiabilidad de los resultados. La inversión en este tipo de materiales se encuentra relacionada con la necesidad de mantener procesos de medición y análisis técnicamente confiables, particularmente en laboratorios que desarrollan actividades de vigilancia y referencia en salud pública.

En consecuencia, el comportamiento de las principales variables económicas durante 2025 y 2026 evidencia un escenario en el que se mantiene la actividad económica, acompañado de variaciones en los niveles de precios que deben ser consideradas en la planeación de las adquisiciones públicas. Para el presente proceso, estas condiciones constituyen elementos de referencia para determinar el presupuesto y las condiciones económicas de

la contratación, procurando que los recursos destinados a la adquisición de controles de calidad externo de tercera opinión respondan a las necesidades reales del Laboratorio Departamental de Salud Pública y a los precios observados en el mercado.

ENLACE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo con en el Manual de Análisis del Sector (MAE), se realiza el análisis de la demanda con el fin de identificar y establecer el comportamiento de las necesidades de adquisición de bienes requeridos por el Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Boyacá, específicamente en lo relacionado el objeto del presente.
Para determinar la demanda se revisan los antecedentes de las adquisiciones realizadas por la entidad en vigencias anteriores, tomando como referencia los procesos de contratación relacionados con este tipo de bienes, sus cantidades, características y valores, así como la periodicidad con la que han sido requeridos. Esta información permite establecer el comportamiento histórico de la necesidad y contar con elementos objetivos para determinar los requerimientos correspondientes al presente proceso.

De igual manera, se considera la necesidad actual del LDSP, teniendo en cuenta las actividades que desarrolla en el marco de sus funciones como laboratorio de referencia departamental y las pruebas analíticas que requieren mecanismos de control externo de calidad. La demanda está asociada a la continuidad de los procesos de laboratorio y a la disponibilidad oportuna de los materiales necesarios para su ejecución, de acuerdo con las programaciones y requerimientos técnicos establecidos.

En este sentido, el análisis permite identificar las cantidades y referencias que han sido demandadas históricamente, así como las variaciones que se hayan presentado entre las diferentes vigencias. Lo anterior constituye un elemento de referencia para establecer las cantidades requeridas en el presente proceso, procurando que estas respondan a las necesidades reales del laboratorio y a su capacidad de utilización durante el periodo de ejecución contractual. Asimismo, se tiene en cuenta la información registrada en las plataformas de contratación pública, particularmente en SECOP II, como fuente para la identificación y revisión de los procesos adelantados previamente por la entidad. La información obtenida permite analizar el comportamiento de la demanda en periodos anteriores y establecer los antecedentes que guardan relación con el objeto del presente proceso.

Por lo anterior, el análisis de la demanda permite determinar el comportamiento histórico de las adquisiciones, identificar las necesidades actuales y establecer una referencia para la definición de las cantidades requeridas en el presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones y necesidades operativas del Laboratorio Departamental de Salud Pública.

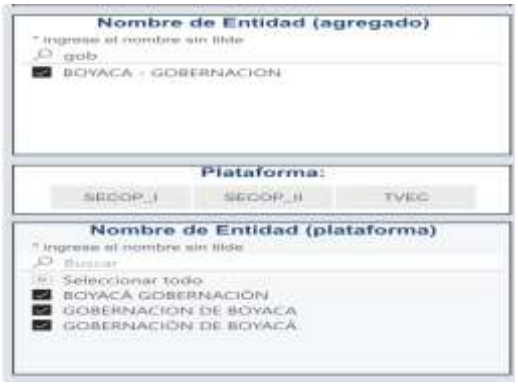
Periodo- Entidad



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Para el presente análisis se filtró en la herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abasteciendo Estratégico en el periodo comprendido entre la fecha 02/01/2020 al 06/08/2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en los históricos de la contratación de la Gobernación de Boyacá.

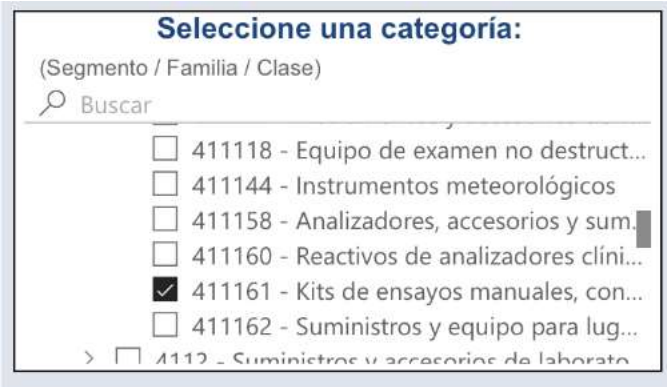
Plataforma



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Se realiza la búsqueda de acuerdo a lo publicado en las plataformas SECOP_I, SECOP_II y TVEC, y publicados por la Gobernación de Boyacá.

Categoría



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Los códigos UNSPSC que enmarcan la presente contratación se relacionan en la imagen anterior.

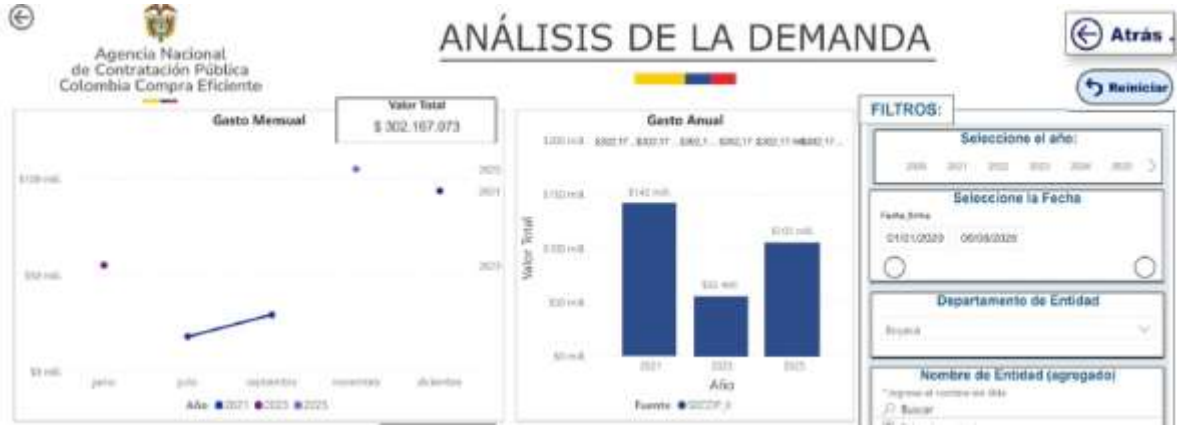
Valor contratado y modalidad del servicio



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

El valor establecido en el modelo corresponde a un rango de $0 a $100.000.000, tomando como referencia este último valor, toda vez que corresponde al monto que permite aproximar y redondear el valor estimado del presente proceso. En consecuencia, se seleccionó la modalidad de Selección Competitiva, teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

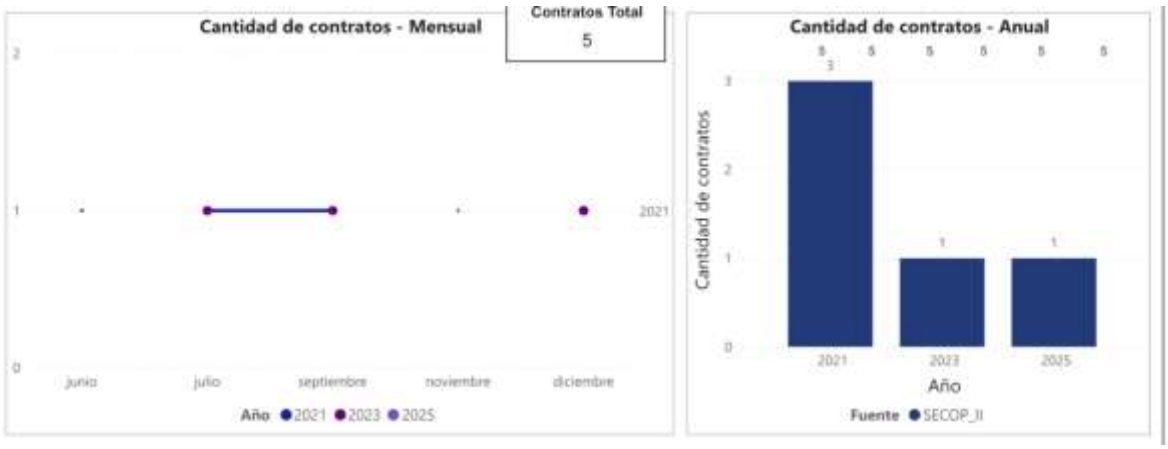
Gasto mensual-Gasto anual



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

De acuerdo con la gráfica, se determina que el gasto mensual registrado presentó un valor total de $302.167.073. Asimismo, se observa que, durante el año 2021, específicamente en el mes de diciembre, se presentó el mayor nivel de gasto. De igual manera, la gráfica permite establecer que, de acuerdo con la información reportada en SECOP II, durante el año 2021 se registró un mayor gasto en comparación con los años 2023 y 2025.

Cantidad de contratos- Mensual/ Cantidad de contratos- Anual



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

De acuerdo con la gráfica, se determina que la cantidad total de contratos identificados es de cinco (5), de los cuales la mayor cantidad fue celebrada durante el año 2021, con un total de tres (3) contratos. Por su parte, en los años 2023 y 2025 se registró un (1) contrato en cada vigencia, evidenciando el comportamiento de la demanda de este tipo de bienes durante los periodos analizados.



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

De acuerdo con la gráfica, se observa que la familia 411161, correspondiente a kits de ensayo manuales, controles de calidad, calibradores y normativas, presenta un valor total aproximado de $300.000.000, asociado a la celebración de cinco (5) contratos durante las vigencias analizadas.

Con el fin de hacer seguimiento y mejorar la estructuración de las prácticas institucionales, se tuvo en cuenta algunos procesos locales y nacionales, de condiciones similares al objeto del presente proceso de contratación, entre los cuales, se encuentra:

PROCESOS LOCALES

Teniendo en cuenta la necesidad identificada por el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Boyacá, se realizó la revisión de las contrataciones previamente adelantadas por la entidad para la adquisición de material de control de calidad de tercera opinión, encontrándose antecedentes contractuales relacionados con el suministro de este tipo de bienes y con necesidades similares a las que se pretenden atender mediante el presente proceso, se identificaron los siguientes:

MODALIDAD	No de PROCESO	Entidad	No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
MINIMA CUANTIA	SMC-GB-063-2021	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2021	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE HEPATITIS B Y HEPATITIS C PARA EL ÁREA DE VIGILANCIA DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	29.563.700	60 DIAS
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2873559&AwardContractDetailId=1529028&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true					

MODALIDA D	No de PROCESO	ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
MINIMA CUANTIA	SMC-GB-047- 2023	GOBERNANCION DE BOYACA	CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 3150-2023	ADQUISICION DE DE REACTIVOS PARA ANÁLISIS DE DENGUE EN EL LABORATORI	14.720.000	1 MES

				O DE SALUD PÚBLICA DE BOYACÁ.		
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5254282&AwardContractDetailId=3606244&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true					

MODALIDA D	No. De Proceso	ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
MINIMA CUANTIA	SMC-GB-032-2023	GOBERNANCION DE BOYACA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2647 DE 2023	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LA VIGILANCIA DE PATOGENOS BACTERIANOS Y VIRALES DE INTERES EN SALUD PUBLICA PARA LOS EQUIPOS VITEK Y FILM ARRAY	55.293.073,60	30 DIAS
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5105855&AwardContractDetailId=3476893&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true					

PROCESOS NACIONALES

Teniendo en cuenta la necesidad identificada por el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Boyacá, se realizó la revisión de procesos de contratación celebrados a nivel nacional por entidades públicas para la adquisición de material de control de calidad de tercera opinión, identificándose antecedentes con objetos y necesidades similares a las del presente proceso. Estos referentes fueron considerados para analizar las condiciones de adquisición y orientar la estructuración técnica y económica del proceso.

MODALIDAD	No de PROCESO	ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
MINIMA CUANTIA	MC-158-2023-HOMIL	HOSMIL	243-2023	SUMINISTRO DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA LAS ÁREAS DE INMUNOSEROL	8.090.000	7 MESES

				OGÍA, INMUNOHEMATOLOGÍA Y SERVICIO DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL		
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4935440&AwardContractDetailId=3329911&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true					

MODALIDAD	No de PROCESO	ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
MINIMA CUANTIA	MC 020 DE 2022	INDEPORTES DE ANTIOQUIA	561 de 2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA QUÍMICA CLÍNICA Y HEMATOLOGÍA Y DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE REPORTES DE COMPARACIÓN INTER-LABORATORIOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO.	5.985.000	57 DIAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4107490&AwardContractDetailId=2582698&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true					

MODALIDAD	No de PROCESO	ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL

MINIMA CUANTIA	IP-011-2024	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO NO. 064 DE 2024	Adquirir los controles de calidad del laboratorio clínico para el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República durante la vigencia 2024.	9.318.261	118 DIAS
Link	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6429543&AwardContractDetailId=4634057&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true**					

5.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la necesidad identificada por el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Boyacá, se realizó el análisis de la oferta disponible en el mercado para la adquisición de material de control de calidad de tercera opinión, mediante la consulta de la Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La consulta permitió identificar antecedentes de contratación relacionados con la categoría seleccionada, así como información sobre el comportamiento histórico de la contratación, el número de contratos celebrados, los proveedores registrados y las modalidades de selección reportadas. Estos elementos se utilizan como referentes para aproximarse a las condiciones de oferta del mercado y orientar la estructuración del proceso contractual, sin que los registros históricos permitan, por sí solos, establecer la totalidad de los proveedores disponibles o la capacidad actual de suministro del mercado.

Periodo

Para el presente análisis se estableció un periodo de consulta comprendido entre el 16 de abril de 2020 y el 6 de agosto de 2026, con el propósito de ampliar el rango de información histórica disponible en la herramienta MAE e identificar antecedentes de contratación relacionados con el objeto del proceso.

La amplitud del periodo permite observar el comportamiento de la contratación durante varias vigencias, identificar posibles recurrencias en la adquisición de bienes relacionados y reconocer proveedores que han participado en procesos contractuales registrados en las plataformas consultadas. Esta información constituye un referente para analizar la existencia de antecedentes de mercado y orientar la planeación de la adquisición.

No obstante, los resultados corresponden a los registros disponibles bajo los criterios de búsqueda aplicados y no representan necesariamente la totalidad de las operaciones comerciales del sector. Por tanto, la ausencia de registros en una vigencia determinada no permite concluir que no haya existido oferta comercial durante ese periodo, sino únicamente que no se identificaron antecedentes dentro del alcance de la consulta realizada.



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

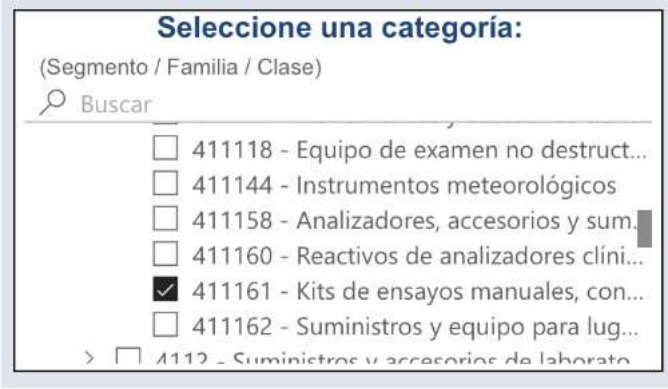
Categoría

De acuerdo con la consulta realizada en la Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se identificó que el objeto contractual se encuentra relacionado con el código UNSPSC 411161, correspondiente a instrumentos de medida, observación y ensayo.

Es importante precisar que la herramienta MAE, para el análisis de la categoría en el componente de oferta, permite delimitar la consulta de los códigos UNSPSC a los niveles de segmento, familia y clase. Por esta razón, para el presente análisis se utiliza el código 411161 como referencia de consulta en la herramienta y no el código de producto específico 41116128 – Controles de calidad o calibraciones o estándares para inmunología o serología, el cual ofrece un mayor nivel de desagregación dentro del clasificador UNSPSC.

La selección de esta categoría permite identificar antecedentes de contratación relacionados con bienes clasificados en el nivel consultado y obtener información útil para caracterizar preliminarmente la oferta. Sin embargo, dado que el código utilizado agrupa bienes dentro de una categoría más amplia, los resultados deben interpretarse como una aproximación al mercado de interés y no como evidencia de que todos los contratos identificados correspondan exactamente al material de control de calidad externo de tercera opinión requerido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.

En consecuencia, la información obtenida mediante la herramienta MAE se considera un insumo para el análisis de antecedentes contractuales, que debe complementarse con la verificación de las especificaciones técnicas, las presentaciones, los niveles de control, la metodología analítica y las demás condiciones requeridas para determinar la pertinencia de los bienes identificados frente a la necesidad institucional.



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Departamento (proveedor y plataforma)

Para la consulta se seleccionó el departamento de Boyacá y se utilizaron las plataformas SECOP I y SECOP II, con el propósito de identificar antecedentes de contratación registrados en el ámbito territorial y reconocer los proveedores que han participado en procesos asociados con la categoría seleccionada.

La aplicación de estos filtros permite contextualizar la búsqueda en el entorno territorial de interés e identificar antecedentes que pueden servir como referencia para la planeación de la adquisición. La información sobre los proveedores registrados permite reconocer posibles participantes del mercado; sin embargo, su aparición en los resultados no acredita, por sí sola, que actualmente comercialicen el material requerido, que dispongan de todas las especificaciones técnicas solicitadas o que tengan capacidad de suministro para las condiciones particulares del proceso.

De igual manera, la consulta en SECOP I y SECOP II permite ampliar la revisión de los antecedentes publicados en los sistemas de contratación estatal. Los resultados deben interpretarse teniendo en cuenta que corresponden a procesos registrados en dichas plataformas y que la contratación pública constituye solo una parte de la información potencialmente disponible sobre el mercado.

Por consiguiente, los antecedentes identificados constituyen un punto de partida para orientar la identificación de posibles proveedores y el análisis de las condiciones de participación, sin que sea procedente limitar la concurrencia a los proveedores que aparecen en la consulta histórica.



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Valor del contrato y modalidad de selección



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

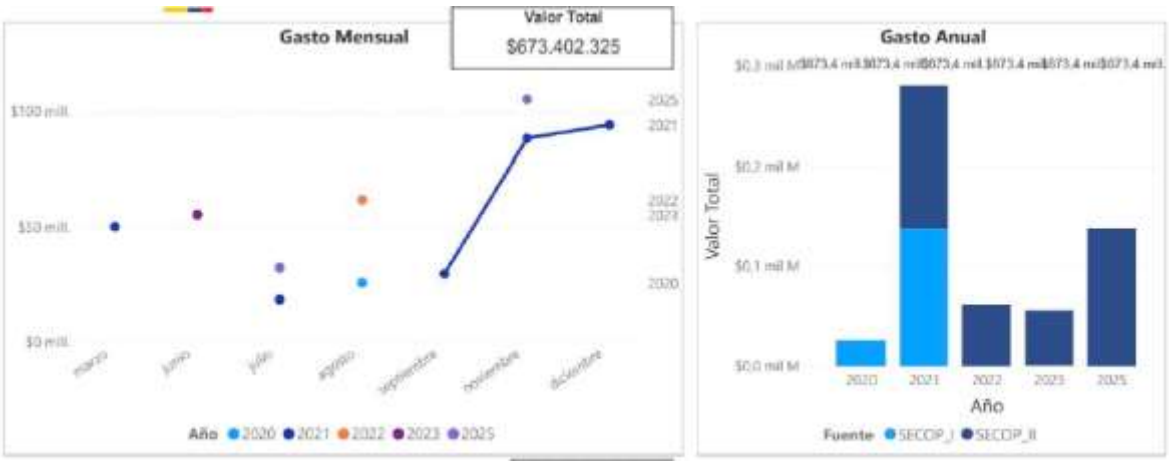
Para el análisis se estableció un rango de valor de consulta entre $0 y $100.000.000, tomando como límite superior un valor que permite aproximar el presupuesto estimado del proceso y consultar antecedentes de contratación dentro de un intervalo de referencia.

La utilización de este rango permite observar información contractual asociada con valores que pueden resultar útiles para contextualizar la adquisición prevista. No obstante, los valores históricos deben analizarse considerando que pueden corresponder a objetos, cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de entrega y alcances contractuales diferentes. En consecuencia, no constituyen por sí solos una cotización vigente ni determinan el precio de mercado del material requerido.

En cuanto al criterio de modalidad de selección, la herramienta MAE presenta la clasificación de la información conforme a las opciones disponibles en su sistema. Para el presente proceso, la entidad prevé adelantar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con las condiciones y los requisitos normativos aplicables. La clasificación utilizada en la herramienta para filtrar o visualizar los antecedentes no sustituye la justificación jurídica de la modalidad que corresponde aplicar al proceso específico.

En ese sentido, los resultados de esta consulta sirven como referencia para examinar antecedentes de contratación y apoyar la estimación del presupuesto, sin perjuicio de la

verificación de los precios y las condiciones comerciales aplicables al momento de estructurar el proceso.



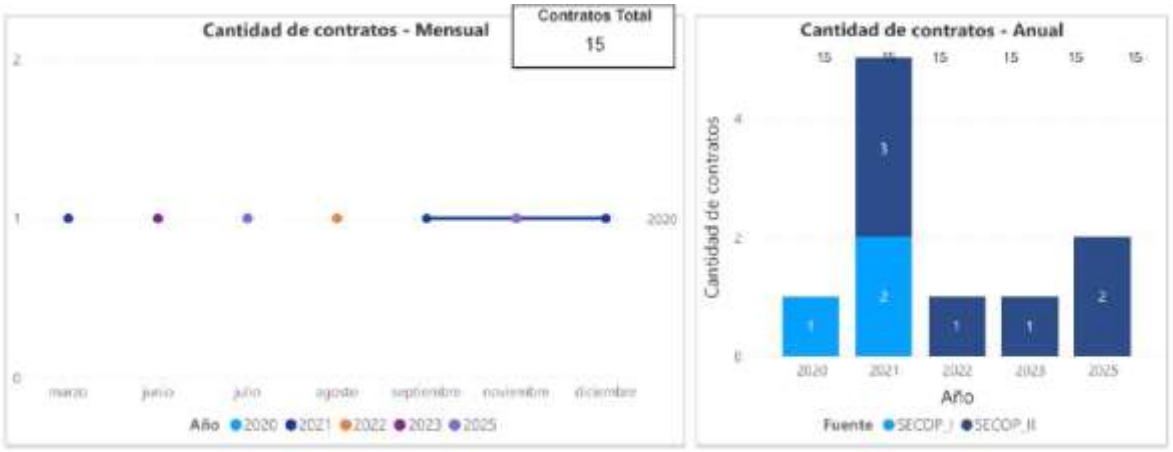
Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

De acuerdo con la gráfica consultada, entre los años 2020 y 2025 se registró un gasto acumulado de $673.402.325, y se identificó el año 2021 como la vigencia con mayor nivel de contratación, según la información reportada en SECOP II.

Este comportamiento evidencia que durante el periodo analizado se registraron adquisiciones relacionadas con la categoría seleccionada, lo que constituye un antecedente para examinar la actividad contractual de las entidades públicas en el mercado consultado. La concentración del gasto en una vigencia determinada puede obedecer a diferencias en las necesidades institucionales, las cantidades adquiridas, los alcances de los contratos o los procesos adelantados por las entidades compradoras.

Por lo anterior, el comportamiento histórico del gasto permite identificar variaciones entre vigencias y aporta elementos para contextualizar la contratación; sin embargo, no demuestra por sí solo una tendencia sostenida de crecimiento o disminución de la demanda, ni permite atribuir dichas variaciones exclusivamente al mercado del material de control de calidad externo de tercera opinión.

Para establecer la pertinencia de estos antecedentes frente al proceso actual, es necesario considerar las diferencias entre los objetos contractuales incluidos en la categoría consultada y las especificaciones del material requerido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública. Asimismo, el gasto histórico no debe tomarse como equivalente al presupuesto del presente proceso, sino como una referencia complementaria para el análisis económico.



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Durante el periodo comprendido entre 2020 y 2025 se identificaron quince (15) contratos en los resultados de la consulta. De acuerdo con la información presentada, en 2020 se celebró un (1) contrato; en 2021, ocho (8); en 2022, dos (2); en 2023, uno (1); en 2024 no se reportaron contratos en la gráfica y en 2025 se registraron tres (3) contratos.

La distribución por vigencia muestra que la actividad contractual identificada no fue uniforme durante el periodo analizado, y que el año 2021 concentró el mayor número de contratos. Este resultado permite reconocer que existen antecedentes de adquisición en diferentes vigencias, aunque con variaciones en la frecuencia de contratación.

La cantidad de contratos registrados constituye un indicador de la actividad contractual identificada dentro de los filtros aplicados. Sin embargo, no equivale necesariamente al número de adquisiciones exclusivas del material de control de calidad externo de tercera opinión, debido al nivel de clasificación utilizado en la herramienta. Tampoco permite concluir que el número de proveedores o de contratos se mantenga constante en el mercado actual.

En consecuencia, esta información se considera útil para reconocer la existencia de antecedentes contractuales y contextualizar la dinámica de compra de las entidades públicas. Para la estructuración del proceso, deberá complementarse con la revisión de las condiciones técnicas y económicas específicas del bien requerido.



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Según la gráfica correspondiente, los resultados de la consulta muestran un total de quince (15) contratos asociados con siete (7) proveedores. El documento registra entre los proveedores identificados a SERVIQUÍMICOS E.U., REM Equipos, Inversiones y Contratos BR S.A.S., HIDROLAB S.A.S. Ingeniería y Análisis Ambiental, MEDIQSALUD S.A.S. e HIDROLAB S.A.S. Grupo Empresarial PC GRAPHIX SAS.

La identificación de varios proveedores evidencia que los antecedentes de contratación no se concentran exclusivamente en un único participante dentro de los resultados consultados. Esto aporta un referente inicial para la identificación de posibles oferentes y para la revisión de la pluralidad de participantes en el mercado de contratación pública asociado con la categoría seleccionada.

No obstante, la existencia de siete (7) proveedores registrados no permite afirmar que todos se encuentren actualmente habilitados para suministrar el material requerido ni que exista competencia efectiva para las especificaciones particulares del proceso. Para establecer su pertinencia, es necesario verificar su actividad comercial, la disponibilidad de los bienes, el cumplimiento de los requisitos técnicos y las condiciones de entrega, garantía, soporte y demás aspectos que resulten aplicables.

De igual forma, el valor agregado de los contratos debe interpretarse según el alcance de los registros que alimentan la gráfica. Para utilizarlo como referente económico, es necesario confirmar que los contratos incluidos sean comparables con la necesidad actual y que el valor analizado corresponda efectivamente al mismo conjunto de registros.

En este sentido, la información constituye un insumo para orientar la identificación de posibles proveedores y la revisión de las condiciones del mercado, sin que por sí sola permita determinar el grado de competencia o establecer el precio del material que se pretende adquirir.



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

De acuerdo con la gráfica, SERVIQUÍMICOS E.U. registra el mayor número de contratos, con cinco (5); le sigue REM Equipos, con tres (3), e HIDROLAB S.A.S. Ingeniería y Análisis Ambiental, con dos (2). Los demás proveedores identificados registran un (1) contrato cada uno durante el periodo analizado.

Esta distribución permite identificar cuáles proveedores presentan mayor recurrencia en los antecedentes de contratación consultados. La participación repetida de determinados proveedores puede constituir un referente para profundizar en la revisión de sus actividades comerciales y de los bienes que han suministrado a las entidades públicas.

Sin embargo, el número de contratos no debe interpretarse de manera aislada como evidencia de mayor capacidad técnica, mejores precios o superioridad frente a otros proveedores. Para establecer su idoneidad como posibles oferentes, se requiere verificar la correspondencia entre los objetos contractuales anteriores y el material de control de calidad externo de tercera opinión requerido, así como las especificaciones técnicas y las condiciones de suministro.

Por tanto, esta información permite orientar la búsqueda de potenciales participantes y complementar el análisis de la oferta, sin que implique una selección anticipada de proveedores ni una restricción a la participación de otros agentes económicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del proceso.



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

De acuerdo con la gráfica y los filtros aplicados, se identificaron quince (15) contratos asociados con la clase seleccionada, registrados bajo la modalidad de mínima cuantía en SECOP II.

Este resultado permite reconocer que la mínima cuantía ha sido utilizada en los antecedentes contractuales identificados dentro del alcance de la consulta. En consecuencia, la información puede considerarse un referente para examinar la forma en que otras entidades han adelantado procesos de adquisición relacionados con la categoría analizada.

No obstante, la modalidad empleada en los procesos históricos no determina automáticamente la modalidad que debe aplicarse a la contratación actual. Esta decisión debe sustentarse en las condiciones particulares del proceso, el presupuesto oficial, la normativa vigente y los demás elementos jurídicos que resulten aplicables.

En consecuencia, los antecedentes identificados aportan información contextual sobre las prácticas de contratación registradas en SECOP II, pero la selección de la modalidad para el presente proceso deberá justificarse de manera independiente, conforme a las condiciones y los requisitos legales correspondientes.

POSIBLES PROVEEDORES

Con base en el análisis de la oferta disponible en el mercado, se identificaron posibles proveedores que cuentan con experiencia y capacidad para suministrar material de control de calidad de tercera opinión, de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
PROASECAL SAS	830079375-8	4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR
LABCARE DE COLOMBIA SAS	830056202-3	4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR
EXPERTQUIM SAS	900468703-3	7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
AS ANALYTICAL S.A. S	900011514-8	4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ENSAYOS DE APTITUD Y METROLOGIA DE COLOMBIA SAS (PEAMCO)	901139516-5	7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
MICROLAB SAS	805019040-9	7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
NYCE COLOMBIA SAS	900799375-0	7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
3P PHARMACEUTIC SAS	900856036-3	4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR
AUDITORIA Y ASESORIA EN GARANTÍA DE LA CALIDAD SAS	900082301-8	4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR
SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS	901174133 - 6	4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR
SITLAB SAS	901282709 - 0	7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

LISTA DE POSIBLES PROVEEDORES MYPIMES

En cumplimiento del Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 ("Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas") y el Decreto 142 de 2023 (que modifica el Decreto 1082 de 2015 para promover la participación de Mipymes, cooperativas y entidades de la economía solidaria), la Entidad realizó el análisis del sector para identificar la oferta existente.

Dado que el presupuesto oficial estimado del presente proceso es inferior al equivalente en pesos de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000), el proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023), esto es, la recepción de las solicitudes de limitación por parte de Mipymes con mínimo un (1) año de constitución.

En el análisis de la oferta se identificaron posibles proveedores clasificados como MIPYMES que desarrollan actividades relacionadas con la provisión de programas de

control de calidad externo de tercera opinión y que cuentan con la capacidad técnica requerida para atender las necesidades del Laboratorio Departamental de Salud Pública:

MYPIMES		
NOMBRE	**NIT**	**MI PYME**
LABCARE DE COLOMBIA SAS	830056202-3	SI
PROASECAL SAS	830079375-8	SI
AS ANALYTICAL S.A.S	900011514-8	SI
ENSAYOS DE APTITUD Y METROLOGIA DE COLOMBIA SAS (PEAMCO)	901139516-5	SI
3P PHARMACEUTIC SAS	900856036-3	SÍ
NYCE COLOMBIA SAS	900799375-0	SI
SITLAB SAS	901282709-0	SI
MICROLAB SAS	805019040-9	SI
GESCYAM COLOMBIA	901479001-2	SI
LABORATORIOS LUAR S.A.S	900776265-1	SI

5.5. ANÁLISIS DE COSTOS

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 1 PROASECAL	VALOR UNITARIO 2 TECHNOMEDICAL	PROMEDIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
2,564	Adquirir ENSAYO DE APTITUD PARA COLORACIONES BASICAS Coloraciones básicas requeridas Coloración de Gram y Ziehl Neelsen En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a	Unidad	3	$ 254.800,00	$ 331.200,00	$ 293.000,00	$ 879.000,00

	la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo completo anual (3 eventos en el año). ***						
2,565	Adquirir ENSAYO DE APTITUD HEMOPARASITOLOGÍA para (Malaria, Leishmania, Chagas) de forma digitalizada o física a los ítems de evaluación. En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo completo anual (4 eventos en el año). ***	Unidad	4	$ 302.850,00	$ 393.700,00	$ 348.275,00	$ 1.393.100,00
2,566	Adquirir ENSAYO DE APTITUD SEROLOGIA para control de Anticuerpos contra el núcleo del virus de la hepatitis B	Unidad	4	$ 456.000,00	$ 592.800,00	$ 524.400,00	$ 2.097.600,00

	Antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAg) Anticuerpos Anti Hepatitis C (Anti HVC), HIV 4ta generación (Antígeno p24 y Anticuerpos Anti HIV I y II), Anticuerpos Anti HIV I y II HIV Antígeno p24 Anticuerpos Anti Virus Linfotrópico de células T Humanas (HTLV I - HTLV II) Prueba no treponémica para Sífilis) (4 eventos en el año). ***						
2,567	Adquirir ENSAYO DE APTITUD BRUCELOSIS para metodologías Seroaglutinación. Este programa es exclusivo para los métodos de Tamizaje y Prueba de Aglutinación. (4 eventos en el año). ***	Unidad	4	$ 740.000,00	$ 962.000,00	$ 851.000,00	$ 3.404.000,00
2,568	Adquirir ENSAYO DE APTITUD TAMIZAJE NEONATAL I: para 17OH Progesterona,	Unidad	4	$ 780.000,00	$ 1.014.000,00	$ 897.000,00	$ 3.588.000,00

	Fenilalanina (PKU), TSH Neonatal, T4 (4 eventos en el año). ***						
2,569	Adquirir ENSAYO DE APTITUD Dengue Acs IgM Elisa - En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo completo anual. (4 eventos en el año). ***	Unidad	4	$ 602.550,00	$ 783.300,00	$ 692.925,00	$ 2.771.700,00
2,570	Adquirir ENSAYO DE APTITUD Dengue NS1 Antigeno Elisa - En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantiza. (4 eventos en el año). ***	Unidad	4	$ 720.250,00	$ 936.300,00	$ 828.275,00	$ 3.313.100,00

2,571	Adquirir ENSAYO DE APTITUD DETECCIÓNDE SARS- COV-2 (COVID- 19) PARA PRUEBAS DE AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICO En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo completo anual, (4 eventos en el año). ***	Unidad	4	$ 2.332.150,00	$ 2.565.350,00	$ 2.448.750,00	$ 9.795.000,00
2,572	ENSAYO DE APTITUD ALIMENTOS CARNICOS I: Conteo de Clostridium perfringens, Conteo de Coliformes Termotolerantes (coliformes fecales) (45°C), Conteo de Coliformes Totales (35ºC), Conteo de Escherichia coli, Conteo de Staphylococcus aureus, Investigación de	Unidad	2	$ 7.216.200,00	$ 7.937.800,00	$ 7.577.000,00	$ 15.154.000,00

	Salmonella enteritidis, Investigación de Salmonella spp., Investigación de Salmonella typhimurium. (2 eventos en el año). ***						
2,573	Adquirir ENSAYO DE APTITUD ALIMENTOS CARNICOS II: Conteo de Bacillus cereus, Conteo de Bactérias Aeróbias Mesófilas Viables, Conteo de Mohos y Levaduras, Conteo de Enterobacterias, Investigación de Listeria monocytogenes. (2 eventos en el año). ***	Unidad	2	$ 6.384.000,00	$ 7.022.400,00	$ 6.703.200,00	$ 13.406.400,00
2,574	Adquirir ENSAYO DE APTITUD EA LECHE FLUIDO CUANTITATIVO IV: Rango de trabajo: Acidez titulable (0,15 a 0,24% de ácido láctico), Acidez en Grado Dornic (15 a 24°D). (2 eventos en el año)	Unidad	2	$ 650.000,00	$ 845.000,00	$ 747.500,00	$ 1.495.000,00

2,575	Adquirir ENSAYO DE APTITUD EA PRODUCTOS CARNICOS VI: la matriz corresponderá al equivalente de Cárnicos Listos para el consumo No enlatados para determinación de Nitritos -. En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo completo anual. (2 eventos en el año). ***	Unidad	2	$ 780.000,00	$ 1.014.000,00	$ 897.000,00	$ 1.794.000,00
2,576	Adquirir ENSAYO DE APTITUD EA LECHE EN POLVO - En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo	Unidad	2	$ 1.332.000,00	$ 1.731.600,00	$ 1.531.800,00	$ 3.063.600,00

	completo anual, (2 eventos en el año). ***						
2,577	Adquirir ENSAYO DE APTITUD EA - MICROBIOLOGIA CLINICA - En referencia a los meses y frecuencia de evaluación serán los equivalentes a la programación de los ciclos ofertados por el proponente garantizando la inscripción de la entidad al ciclo completo anual. (6 eventos en el año).***	Unidad	6	$ 347.050,00	$ 451.150,00	$ 399.100,00	$ 2.394.600,00
TOTAL							$ 64.549.100,00

*** Productos con 0% de IVA. Comercializadores de bienes exentos según el Art. 439 del Estatuto Tributario.

El estudio de mercado realizado con ocasión de la necesidad presentada por el Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) de la Gobernación de Boyacá determina que, para atender el objeto del presente proceso de contratación, se requiere un presupuesto oficial estimado de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($64.549.100.

Aclaración Tributaria y Estructura de Costos: De conformidad con el análisis de las cotizaciones soporte y en aplicación del Artículo 439 del Estatuto Tributario, los ítems que corresponden a la entrega de los ítems de evaluación interlaboratorio se encuentran categorizados como bienes exentos con tarifa del 0% de IVA. Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado abarca la totalidad de los costos directos, indirectos, empaque especializado, fletes, transporte en cadena de frío, soporte tecnológico, así como los tributos, tasas y contribuciones que legalmente correspondan a la naturaleza del contrato y al régimen tributario del oferente al momento de la facturación.

Frente al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha señalado que, de acuerdo con la modalidad de selección que se adopte, la cláusula del precio puede tener carácter estimado o aproximado, sin que ello implique que el valor estimado constituya necesariamente el valor definitivo de ejecución del contrato. En este sentido, el valor estimado corresponde a una aproximación del costo probable del contrato para efectos presupuestales y fiscales, mientras que el valor definitivo dependerá de la ejecución efectiva del objeto contractual.

Nota 1: El presupuesto será ejecutado de acuerdo con las necesidades de la Entidad y las condiciones establecidas en el contrato.

Nota 2: El seguimiento y control de la ejecución del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor designado por el Departamento de Boyacá para el contrato.

5.6. INDICADORES FINANCIEROS: NO APLICA.

5.7. MARCO REGULATORIO

El presente proceso de contratación se desarrollará de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las disposiciones que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre ellas la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las adicionen, modifiquen o reglamenten, encontrándose sometido a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

De igual manera, serán aplicables la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1041 de 2022 y el Decreto 142 de 2023, en lo relacionado con el sistema de compras públicas, la participación de las MIPYMES, la transparencia, la prevención de la corrupción y demás disposiciones aplicables al proceso de contratación.

En relación con el objeto del presente proceso, correspondiente a la adquisición de material de control de calidad de tercera opinión para el Laboratorio Departamental de Salud Pública, se tendrán en cuenta las disposiciones técnicas y sanitarias aplicables, entre ellas:

- Resolución 1619 de 2015.
- Decreto 2333 de 2006.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17043, relacionada con los requisitos generales para la competencia de los proveedores de programas de ensayos de aptitud.

Las disposiciones anteriormente señaladas serán aplicadas en lo que resulte pertinente, de acuerdo con la naturaleza, objeto y condiciones técnicas del presente proceso de contratación.

5.8. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme a lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, se asigna la condición de sujetos obligados a:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

La importancia y alcance de los "Open Data" o "datos abiertos" radica en que estos son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento. Lo anterior permite y facilita el derecho de acceso a la información pública nacional. En este sentido, se establece la obligatoriedad de las entidades públicas de realizar la apertura de datos y se definen los datos abiertos, en el numeral sexto, como: "Todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".
Frente a ello, y para consulta en general del Departamento de Boyacá y como garantía del acceso a la información pública, se encuentra disponible la consulta de sus datos abiertos en la página web.
Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

En este espacio se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá, con el propósito de avanzar en la iniciativa global de un gobierno abierto y en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co.

Asimismo, se busca contar con la participación de la sociedad boyacense para que, de cualquier forma, contribuya con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que permitan solucionar problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su Inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto que puedan ser publicados en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información, discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva.

A continuación, se dejan los medios de participación y consulta de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE/rudr-rn4w

3. Consulte aquí los procesos de contratación (SECOP II): https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
4. Consulte aquí los procesos de contratación (SECOP I): https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
5. En consulta en www.gov.co se encontraron los siguientes registros similares o relacionados:
    - Análisis y Pruebas de Laboratorio para el sector agropecuario, entidad: Gobernación de Risaralda. https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T48135
    - Ensayos de Aptitud, entidad: Instituto Nacional de Metrología. https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T75898



6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente" …
El procedimiento de selección bajo la modalidad de mínima cuantía se adelantará atendiendo al criterio de selección del menor precio, siempre que la oferta correspondiente cumpla con la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y demás requisitos establecidos por la Entidad Estatal en la respectiva invitación pública. En consecuencia, la determinación de la oferta seleccionada no estará sustentada exclusivamente en la comparación del valor económico ofertado, sino que estará condicionada a la acreditación y verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública, de conformidad con el marco jurídico aplicable a la contratación de mínima cuantía.

Para efectos de la verificación y evaluación de las ofertas, se recomienda que los oferentes acrediten, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación pública, el cumplimiento de los siguientes requisitos, según corresponda al objeto, alcance y naturaleza del contrato:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada
c. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Asimismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. .

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.
   El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:
   a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
   b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Gobernación.
   c. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
   El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

   a) Presentar la propuesta.
   b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
   c) Atender todos los posibles requerimientos de la Gobernación.
   d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
   e) Notificarse de la adjudicación de la invitación.
   f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.
3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión

temporal. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. La Gobernación no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Gobernación, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Gobernación lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Gobernación.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Gobernación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación de Boyacá. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y la Ley 1150 de 2007.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal a través de la presentación del Anexo.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.
Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el Certificado correspondiente, con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada y se verificará la siguiente información:

● La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
● Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
● De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
● El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

a) Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
b) Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.
c) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
d) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

e) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
f) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
g) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
h) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Gobernación de Boyacá así lo autorice.

D. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Se deberá diligenciar el Anexo correspondiente

E. MANIFESTACIÓN Y/O DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el Anexo manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal.

F. MANIFESTACIÓN Y/O DECLARACIÓN DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal.

G. CERTIFICADO SARLAFT: El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Anexo No. 06.

H. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.
La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

K. CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

L. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

M. CERTIFICADO REDAM (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad al artículo 7 de la Ley 2097 de 2021. Este requisito aplica a las personas naturales, así como a los representantes legales de las personas jurídicas que se presenten al proceso de contratación. La no presentación de este documento, o su presentación con reporte activo en el REDAM, será causal de rechazo de la propuesta.

N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

O. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contracción.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

6.2. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES: El proponente deberá acreditar la idoneidad y competencia técnica del Proveedor del Programa de Ensayos de Aptitud, mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Acreditación del Proveedor: Presentar el Certificado de Acreditación vigente expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por un Organismo de Acreditación Internacional signatario de los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral (MLA/MRA) de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o IAAC, que certifique el cumplimiento de la norma NTC-ISO/IEC 17043 (o su versión internacional vigente) como Proveedor de Ensayos de Aptitud.

b. Alcance de los Programas Ofertados: Los programas y ensayos de aptitud ofertados deberán estar incluidos en el alcance acreditado del proveedor bajo la norma ISO/IEC 17043.

c. Criterios de Equivalencia y Flexibilidad Operativa (Sustentados en la Pluralidad): Para aquellos ítems específicos que requieran desarrollo especializado en salud pública o vigilancia epidemiológica y donde el mercado presente limitaciones en el alcance de acreditación individual por ítem, se considerará EQUIVALENTE:

- La certificación del proponente como Productor de Materiales de Referencia acreditado bajo la norma ISO 17034.

- O en su defecto, la presentación de la certificación de idoneidad y trazabilidad metrológica del ensayo donde el laboratorio emisor/organizador cuente con acreditación NTC-ISO/IEC 17025 para las técnicas analíticas del programa, acompañada de la memoria de homogeneidad y estabilidad del ítem de ensayo.

d. Documentación para Verificación: La acreditación y su alcance se verificarán mediante la presentación del Certificado de Acreditación y el Anexo Técnico del Alcance de la Acreditación vigentes, expedidos por la entidad acreditadora competente.

6.3 CERTIFICADO DE CALIDAD: NO APLICA

6.4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso:

Nota 1: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18) y para emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021 Art. 2.2.1.2.4.2.15).

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Los contratos que el proponente presente para acreditar la experiencia requerida deberán tener un objeto igual o similar al establecido para el presente proceso de contratación.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o, en su defecto, mediante la respectiva acta de liquidación. Los documentos aportados deberán permitir verificar de manera clara el cumplimiento de la experiencia exigida.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida deberán haber sido suscritos, ejecutados y terminados o liquidados con entidades públicas o privadas, con anterioridad a la fecha de cierre establecida para el presente proceso de contratación.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos: copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, siempre que estos documentos permitan verificar de manera clara el cumplimiento de la experiencia exigida.

Cuando se presenten certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante. Tratándose de entidades estatales, la certificación deberá ser expedida por el jefe de la dependencia responsable del objeto del contrato o por quien este haya delegado para tal efecto.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán haber sido expedidos con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.

La experiencia acreditada mediante las certificaciones o demás documentos aportados será evaluada con base en su valor expresado en número de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), para lo cual se tendrá en cuenta el valor del SMMLV correspondiente al año en que se ejecutó el contrato.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes ante las entidades contratantes correspondientes. En caso de evidenciarse inconsistencias, discrepancias o falta de correspondencia entre la información aportada por el proponente y la información verificada por el Departamento, se procederá de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso de contratación.

Cuando las certificaciones aportadas correspondan a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá indicarse expresamente el porcentaje (%) de participación que tuvo cada uno de sus integrantes. En caso de que dicha información no se encuentre contenida en la certificación, el proponente deberá aportar copia del contrato, documento de conformación o documento equivalente en el que se encuentre establecido el respectivo porcentaje de participación.

No será procedente acumular simultáneamente la experiencia acreditada por los socios y la experiencia de la persona jurídica cuando estos concurran conjuntamente como proponentes bajo alguna de las modalidades de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.5 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser diligenciada en la plataforma. Serán revisados los valores, la descripción, componentes o unidad de medida de cada uno de los ítems, el cambio de esta información determinará el rechazo de la propuesta. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

6.6 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

6.6.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas,

	se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF:	a. ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o b. de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o,

	c. la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

a. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias limitadas a Mypimes (2026) Valor Umbral
$ 511.708.497

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del SECOP II www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

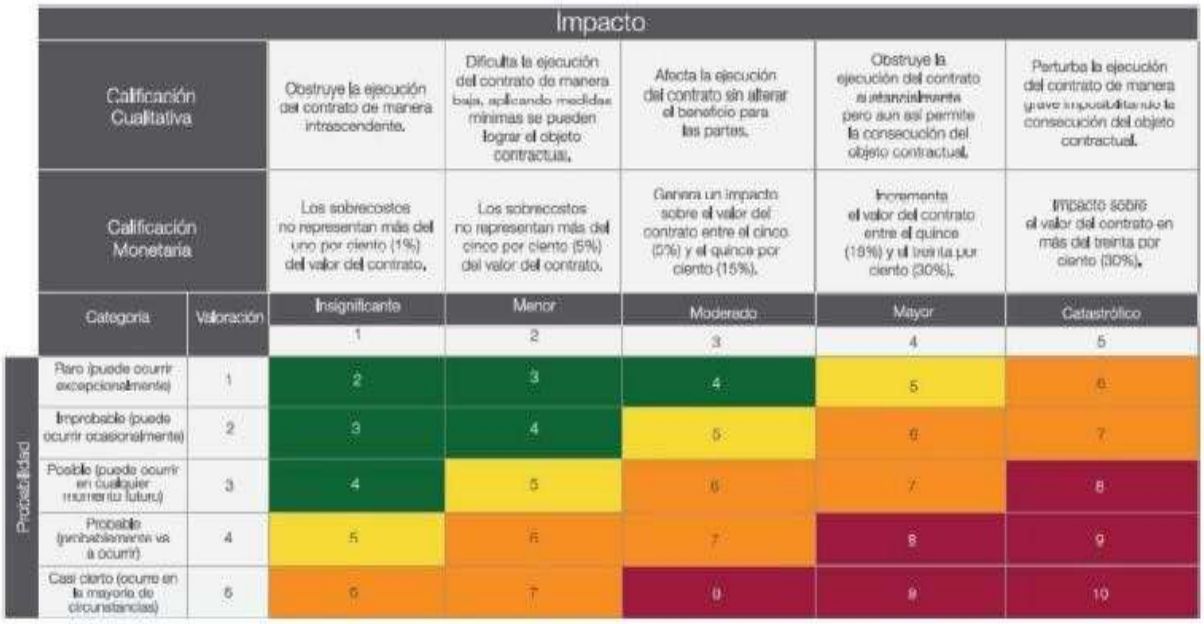
La Gobernación de Boyacá, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, adopta las siguientes definiciones para la adecuada identificación, tipificación y asignación de los riesgos asociados al presente proceso de contratación:

- Riesgos económicos: Son aquellos derivados del comportamiento del mercado que puedan afectar la ejecución del contrato, tales como la fluctuación de los precios de los bienes, servicios o insumos requeridos, el desabastecimiento, la escasez, la variación de precios y la especulación, entre otros factores relacionados con las condiciones del mercado.
- Riesgos de la naturaleza: Corresponden a aquellos eventos naturales previsibles o imprevisibles, ajenos a la voluntad de las partes y sin intervención humana directa, que puedan afectar el normal desarrollo y ejecución del contrato, tales como movimientos sísmicos, inundaciones, lluvias intensas, sequías, deslizamientos y demás fenómenos naturales que puedan generar impactos sobre las obligaciones contractuales.
- Tipificación de los riesgos: Es la identificación y descripción de los hechos o circunstancias previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y que tienen la capacidad de afectar el cumplimiento de las obligaciones, el plazo, el valor o las condiciones inicialmente previstas.
- Asignación de los riesgos: Corresponde a la distribución de los riesgos identificados entre la entidad contratante y el contratista, determinando cuál de las partes deberá asumir las consecuencias y los costos derivados de su ocurrencia, de acuerdo con su naturaleza, capacidad de gestión y control, y con las condiciones establecidas en el contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Inestabilidad en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto

2	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Demoras en la ejecución del objeto contractual. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de lo entregable por parte del contratista.	No se satisfacen Plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	posible	Moderado	7	Alto
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas de entrega de las muestras de ensayos de aptitud y materiales de referencia certificados	Vencimiento de plazos de reporte de resultados, retrasos en el proceso de acreditación	Probable	Moderado	7	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Moderado	4	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión por parte del supervisor de los informes de avance por parte del contratista.	En revisión del informe de avance periódico entregado por el contratista con sus soportes.
2	Contratista y Gobernación de Boyacá	Cuando se presente un tributo, tasa o contribución de carácter Externo no se puede ejercer control. Cuando sea de carácter Interno se debe evitar que los nuevos tributos afecten a contratos que se encuentren en ejecución	Improbable	Insignificante	3	Bajo	NO	Contratista si es Externo/ Gobernación de Boyacá si es Interno	Al momento de materializar el riesgo	Antes de la finalización del proceso de contratación	Cuando es externo NA/ Cuando es interno se monitoreará previo a la expedición del acto administrativo que ordena el pago de dicho tributo, tasa o contribución se verificará que se incluya artículo en el que dejen exentos los contratos que se encuentran en ejecución	N.A
3	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos a incorporar en el mantenimiento. contratista constituirá una garantía de póliza de Cumplimento	Raro	Menor	4	Bajo	SI	Supervisor	Fecha de suscripción de acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Revisión de entregables y de prestación del servicio del contratista	Mensual
4	Contratista	Seguimiento de la participación de ensayos y del contratista para obtener información de entregas.	Raro	insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a los ensayos presentados por el contratista	Mensual



			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el análisis de riesgos desarrollado en el presente estudio previo y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que resulte adjudicatario y, posteriormente, el contratista, deberán constituir a favor del Departamento de Boyacá la garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con los siguientes amparos:

A) Cumplimiento: Este amparo tendrá como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista derivadas del contrato, así como el pago de las indemnizaciones a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento.

Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

B) Calidad del servicio: Este amparo garantizará la calidad y el adecuado cumplimiento de los servicios contratados, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en el contrato. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

C) Calidad de bienes: Esta ampara garantizará la calidad de los bienes contratados, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en el contrato. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Dirección promoción y prevención en salud.

Nombre del funcionario: Holtman Deiber Fajardo Rincon
C.C. 98661291
Cargo: Profesional Universitario LDSP
Identificación: Dirección de Promoción y Prevención en Salud secretaria de Salud de Boyacá

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el análisis realizado, se establece que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual resultan aplicables los acuerdos comerciales vigentes.
En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial o tratado internacional.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Al presente estudio se anexa certificación que señala que el objeto a contratar se encuentra inmerso en el Plan Anual de adquisiciones de la Secretaría de Salud de Boyacá 2026.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación de registro de BPIPD.
2. Concepto de viabilidad técnica del proyecto.
3. Presupuesto del proyecto.
4. Certificación PAA.
5. Certificación Acuerdos Marco de Precios.
6. Cotizaciones.
7. MGA (Metodología General Ajustada).
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
Secretaria de Salud de Boyacá

CANDY SAMANTA RODRIGUEZ CASTILLO
Directora de Promoción y Prevención en Salud

Proyectó y Elaboró:
Holtman Deiber Fajardo Rincón.
Profesional Universitario SALDPP – LDSP.holman.fajardo@boyaca.gov.co